

Quito, a 16 de Agosto de 1.994.

13-9-94

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

Exp. 52043.

Señor Siperintendente:

EDUARDO LOPEZ ROBAYO, en mi calidad de Presidente de la compañía "SERVICIOS TECNICOS PETROLERO Y MINERO SERTECPET CIA. LTDA.", adjunto a la presente, se servirá encontrar una copia certificada de la Cesión de Participaciones que se efectuó el 24 de Junio de 1.994, ante el Notario Tercero de este cantón Dr. Manuel Moreta Castillo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Agosto de 1.994. A fin de que se digne adjuntarla en el respectivo expediente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, mis agradecimientos.

Atentamente,



Eduardo Lopez Robayo.
PRESIDENTE.

*Nota: adjunto copia de nombramientos de
Ejecute y Presidente actualizados.*

*Revisado escritura.
Pasado nombramientos
15-9-94.*

[Handwritten initials]

SEP 13 1994

REGION 1



**NOTARIA
TERCERA**

ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS ONCE. BIS. (1911 bis). ---

1
2 En la ciudad de San Francisco
3 CESION DE PARTICIPACIONES de Quito, capital de la República del
4 EDUARDO LOPEZ ROBAYO y Ecuador, hoy día veinte y cuatro de ju
5 OTROS. nio de mil novecientos noventa y cuatro
6 A FAVOR DE ante mí, doctor MANUEL MORETA CASTILLO
7 ROSARIO LOPEZ ROBAYO y Notario Tercero de este cantón; compa-
8 OTROS. recen, en calidad de Cedentes los seño
9 POR S/. 1'050.000,00 res Eduardo López Robayo, casado; Or+
10 DI 3 COPIAS. lando Campaña Chávez, casado; Noemí -
11 lópez Ortega, soltero; por sus propios
12 derechos; además comparecen, en calidad de Cesionarios los señores Ro-
13 sario Narcisa López Robayo, casada; Oswaldo Patricio López Robayo, sol-
14 tero; y, Cecilia del Pilar López Robayo, soltera; todos por sus propios
15 derechos. Además, comparecen las señoras Fanny Margoth Zambonino con-
16 yuge del señor Eduardo López Robayo; y. la señora Celia María Sandoval
17 Jácomé, conyuge del señor Orlando Campaña Chávez, autorizando a sus--
18 respectivos conyuges la transferencia de las participaciones, dando -
19 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del
20 Código Civil vigente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuato-
21 riana, mayores de eda, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmen-
22 te capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de
23 conocerles doy fe; y dice: que eleve a escritura pública la minuta
24 que me presentan, cuto tenor literal y que transcribo dice lo
25 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: en el registro de escrituras públicas
26 a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones
27 de la Compañía Servicios Técnicos Petrolero y Minero Sertecpet
28 Cía. Ltda. , al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARE-

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

1 CIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública
2 de Cesión de Participaciones, los señores: Eduardo López Robayo, casado
3 Orlando Campaña Chávez, casado; Noemí López Ortega, soltero; en calidad
4 de cedentes y Rosario Narcisca López Robayo, casada, Oswaldo Patricio López Robayo, soltero; Cecilia del Pilar López Robayo, soltera; en calidad de Cesionarios. Además, comparecen las señoras Fanny Margoth Zambo-
7 nino, conyuge del señor Eduardo López Robayo; y la señora Celia María Sandoval Jácome, conyuge del señor Orlando Campaña Chavez, dando el expresado consentimiento a sus respectivos conyuges, para que transfieran
10 las participaciones que poseen en la Compañía denominada "Servicios Técnicos Petrolero y Minero Sertecpet Cía. Ltda.", dando así cumplimiento
12 lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del código Civil vigente. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
14 edad, hábiles para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha tres de octubre
16 de mil novecientos noventa, se otorgó la escritura pública de constitución de la Compañía denominada "Servicios Técnicos Petrolero y Minero Sertecpet Cía. Ltda.", ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor
19 Ulpiano Gaibor Mora. Con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa, la Superintendencia de Compañías, aprobo la Constitución de la
21 compañía antes mencionada, mediante resolución número dieciocho cuarenta y uno. Con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro se
23 halla inscrita la escritura pública de Constitución con su respectiva resolución en el Registro Mercantil del Cantón Quito. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- De conformidad al Acta de Junta General Extraordinaria
26 Universal de Socios de la Compañía "Servicios Técnicos Petrolero y Minero Sertecpet Cía. Ltda.", celebrada el veinte y cuatro de marzo de mil
28 novecientos noventa y cuatro, se autoriza la Cesión de Participaciones



**NOTARIA
TERCERA**

1 todo de conformidad al detalle del Acta de Junta antes mencionada,-
2 la misma que formará parte integrante de esta Escritura Pública,
3 como documento habilitante.- CUARTA: DECLARACIONES.- Tanto
4 los señores cedentes, como los señores cesionarios, declaran
5 estar conformes con la compra-venta de las participaciones
6 de acuerdo al detalle, forma y número de participaciones que
7 se transfiere y que constan expresamente determinadas en el
8 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, antes
9 mencionada, los otorgantes de la presente escritura pública
10 de cesión de participaciones, manifiestan que la compra-venta
11 de las participaciones, lo efectúan a la par o sea un mil sucres
12 cada una, y que los señores cedentes declaran que reciben de
13 sus respectivos compradores o cesionarios el valor correspondiente
14 en dinero efectivo, de curso legal, al contado y a su entera
15 satisfacción; y, a la vez, los señores cesionarios declaran que
16 aceptan esta transferencia de participaciones por convenir
17 a sus intereses; la cuantía de esta escritura pública de cesión
18 de participaciones es de un millón cincuenta mil sucres. Usted
19 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
20 para la plena validez del presente instrumento público. (firmado)
21 Doctor Carlos Alfonso Miranda Jiménez, con matrícula profesional
22 número 1674 del Colegio de Abogados de Quito.---(HASTA AQUI
23 LA MINUTA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR
24 LEGAL). Para la celebración de la presente escritura pública,
25 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída
26 que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Nota-
27 rio se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
28 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

DR. MANUEL MORETA CASTILLO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

1802011567
Sr. Angel E. López Robayo.

[Handwritten signature]
180205566799 Ortega.

Sr. Lliomar López Ortega.

[Handwritten signature]

180187514-5
Sra. Narcisca de Jesús López R.

[Handwritten signature]

18-0221513-5
Sr. Oswaldo P. López Robayo.

[Handwritten signature]

18-0249993-7
Srta. Cecilia López Robayo.

[Handwritten signature]

1050107590/7
Sra. Fanny Margoth Zambonino.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVER-
SAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS
TECNICOS PETROLER Y MINERO SERTECPET C.LTDA.
celebrada el 24 de Marzo de 1.994.....

En la ciudad de Quito, hpy día 24 de Marzo de 1.994, a las 18H00, se reúnen en las oficinas de la compañía los señores

- 1) Orlando Campaña Chávez, propietario de 500 participaciones;
- 2) Eduardo López Robayo, propietario de 500 participaciones;
- y, 3) Noemí López Ortega, propietario de 500 participaciones,

todas de un mil sucres cada una, por lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía - íntegramente suscrito y pagado, quienes acogándose a lo que dispone el artículo 121 y 280 de la ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

CESION DE PARTICIPACIONES.

Actua en calidad de Presidente su titular el señor Angel Eduardo López Robayo, y como secretario el señor Gerente Norman Orlando Campaña Chávez.

Acto seguifo secretaría verifica una vez más la lista de socios asistentes a la Junta y aprobado el orden del día, se pasa a tratar el único punto del orden del día: CESION DE PARTICIPACIONES.

A continuación toma la palabra el señor Eduardo López Robayo y manifiesta que es su voluntad transferir 50 participaciones de las 500 que posee en la compañía a favor de la señora Rosario Narcisa López Robayo; de igual forma, el señor Orlando Campaña Chávez manifiesta que es su deseo transferir la totalidad de las participaciones que posee en la empresa es decir las 500,

de la siguiente manera: 300 participaciones a la señora Rosario Narciza López Robayo, las 200 participaciones restantes al señor Oswaldo Patricio López Robayo. A continuación toma la palabra el señor Noemí López Ortega y manifiesta, que es su deseo transferir la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía es decir las 500 participaciones, de la siguiente manera: 150 participaciones al señor Oswaldo Patricio López Robayo y las 350 restantes a la señorita Cecilia del Pilar López Robayo.

Asunto que luego de varias deliberaciones es aprobado por unanimidad por todos los socios de la compañía; quedando como socios de la compañía "SERVICIOS TECNICOS PETROLERO Y MINERO SERTECPET CIA. LTDA." las siguientes personas:

- 1) Eduardo López Robayo con 450 participaciones.
- 2) Rosario Narciza López con 350 participaciones.
- 3) Oswaldo Patricio López Robayo con 350 participaciones.
- 4) Cecilia del Pilar López Robayo con 350 participaciones.

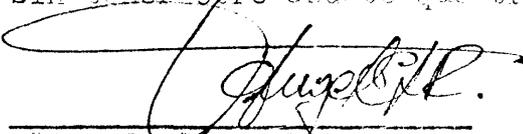
Aclarando que todas las participaciones son de un mil sucres cada una.

Todos los socios renuncian a cualquier derecho preferente que les asista.

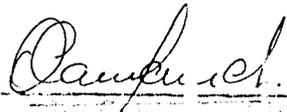
Sin tener otro asunto que tratar el señor Presidente concede un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada la asamblea, se da lectura íntegra al acta la misma que es aprobada por unanimidad en todo su contenido, y para constancia de todo lo estipulado firman en unidad de acto todos los socios.

Sin tener otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 20:00.

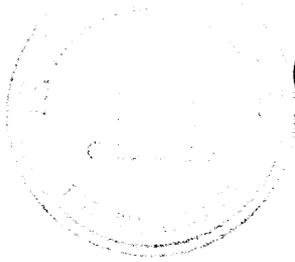

Eduardo López Robayo.
PRESIDENTE-SOCIO


Noemí López Ortega
SOCIO.


Secretario.

Se otorga

gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA
copia certificada, sellada y firmada, en Quito a vein-
ticuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.



[Handwritten signature]
El Peterio,
[Faint rectangular stamp]

[Handwritten initials]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Z O N : Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS Y MINEROS SERTECPET CIA.LTDA. otorgada el tres de octubre de 1.990 en la Notaría Quinta a mi cargo, sobre la Escritura de Cesión de Participaciones que otorga Eduardo López Robayo y otros en favor de Rosario López Robayo y otros. Quito, diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Edmundo Ojeda Cueva
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO DE LA NOTARIA QUINTA

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 531 del REGISTRO MERCANTIL de ~~de~~ de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 1.029 vta., tomo 125 correspondiente a la constitución de la compañía " SERVICIO TECNICOS PETROLEROS Y MINEROS SERTECPET CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a primero de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-EL REGISTRADOR ENCARGADO.-

Dr. David Reyes Barea S.
QUITO

ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS ONCE. BIS. 1911



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

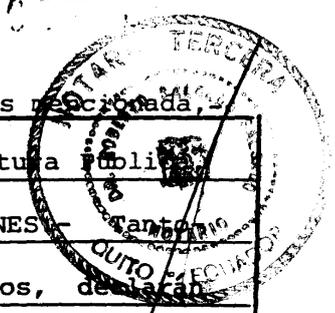
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de mil novecientos noventa y cuatro años.

A FAVOR DE ROSARIO LOPEZ ROBAYO y JEROS.

ante mí, doctor MANUEL MORETA CASTILLO Notario Tercero de este cantón; comparecen, en calidad de Cedentes los señores Eduardo López Robayo, casado; Orlando Campaña Chávez, casado; Noemí López Ortega, soltero; por sus propios derechos; además comparecen, en calidad de Cesionarios los señores Rosario Narcisa López Robayo, casada; Oswaldo Patricio López Robayo, soltero; y, Cecilia del Pilar López Robayo, soltera; todos por sus propios derechos. Además, comparecen las señoras Fanny Margoth Zambonino conyuuge del señor Eduardo López Robayo; y. la señora Celia María Sandoval Jácome, conyuuge del señor Orlando Campaña Chávez, autorizando a sus respectivos conyuges la transferencia de las participaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil vigente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe; y dice: que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuto tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía Servicios Técnicos Petrolero y Minero Sertecpet Cía. Ltda. , al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARE-

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

1 CIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública
2 de Cesión de Participaciones, los señores: Eduardo López Robayo, casado
3 Orlando Campaña Chávez, casado; Noemí López Ortega, soltero; en calidad
4 de cedentes y Rosario Narcisca López Robayo, casada, Oswaldo Patricio López
5 Robayo, soltero; Cecilia del Pilar López Robayo, soltera; en cali-
6 dad de Cesionarios. Además, comparecen las señoras Fanny Margoth Zambo-
7 nino, conyuge del señor Eduardo López Robayo; y la señora Celia María -
8 Sandoval Jácome, conyuge del señor Orlando Campaña Chavez, dando el ex-
9 preso consentimiento a sus respectivos conyuges, para que transfieran
10 las participaciones que poseen en la Compañía denominada "Servicios Téc-
11 nicos Petrolero y Minero Sertecpet Cía. Ltda.", dando asi cumplimiento
12 lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del código Civil Vi--
13 gente. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
14 edad, hábiles para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en
15 la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha tres de octubre
16 de mil novecientos noventa, se otorgó la escritura pública de constitu-
17 ción de la Compañía denominada " Servicios Técnicos Petrolero y Minero
18 Sertecpet Cía. Ltda.", ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor
19 Ulpiano Gaibor Mora. Con fecha tres de diciembre de mil novecientos no-
20 venta, la Superintendencia de Compañías, aprobo la Constitución de la
21 compañía antes mencionada, mediante resolución número dieciocho cuarenta
22 y uno. Con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro se
23 halla inscrita la escritua pública de Constitución con su respectiva re-
24 solución en el Registro Mercantil del Cantón Quito. TERCERA: CESION DE
25 PARTICIPACIONES.- De conformidad al Acta de Junta General Extraordinaria
26 Universal de Socios de la Compañía " Servicios Técnicos Petrolero y Mi-
27 nero Sertecpet Cía. Ltda., celebrada el veinte y cuatro de marzo de mil
28 novecientos noventa y cuatro, se autoriza la Cesión de Participaciones

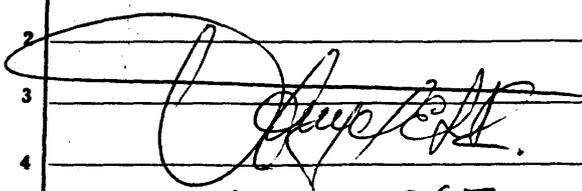


1 todo de conformidad al detalle del Acta de Junta antes mencionada,
 2 la misma que formará parte integrante de esta Escritura Pública
 3 como documento habilitante.- CUARTA: DECLARACIONES
 4 los señores cedentes, como los señores cesionarios, declaran
 5 estar conformes con la compra-venta de las participaciones
 6 de acuerdo al detalle, forma y número de participaciones que
 7 se transfiere y que constan expresamente determinadas en el
 8 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, antes
 9 mencionada, los otorgantes de la presente escritura pública
 10 de cesión de participaciones, manifiestan que la compra-venta
 11 de las participaciones, lo efectúan a la par o sea un mil sucres
 12 cada una, y que los señores cedentes declararán que reciben de
 13 sus respectivos compradores o cesionarios el valor correspondiente
 14 en dinero efectivo, de curso legal, al contado y a su entera
 15 satisfacción; y, a la vez, los señores cesionarios declararán que
 16 aceptan esta transferencia de participaciones por convenir
 17 a sus intereses; la cuantía de esta escritura pública de cesión
 18 de participaciones es de un millón cincuenta mil sucres. Usted
 19 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
 20 para la plena validez del presente instrumento público. (firmado)
 21 Doctor Carlos Alfonso Miranda Jiménez, con matrícula profesional
 22 número 1674 del Colegio de Abogados de Quito.---(HASTA AQUI
 23 LA MINUTA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR
 24 LEGAL). Para la celebración de la presente escritura pública,
 25 se observaron todos los preceptos legales del caso y leída
 26 que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Nota-
 27 rio se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
 28 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

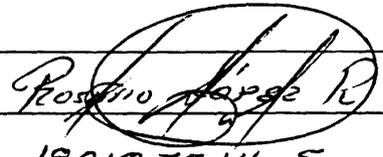


DR. MANUEL MORETA CASTILLO

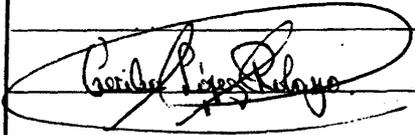
pública
 casado
 calidad
 inicio
 cali
 Zambo
 María
 el ex
 eran
 os Tec
 iento
 vi
 es de
 en
 bre
 titu
 nero
 tor
 no
 DE
 a
 M
 M

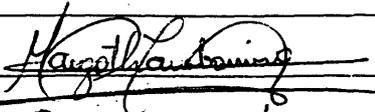
1
2 
3
4
5 1802019567
6 Sr. Angel E. Lopez Robayo.

7
8 
9
10 170556689-9
11 Sr. Lliomar Lopez Ortega.

12 
13
14 180187514-5
15 Sra. Narcisa de Jesus Lopez R.

16 
17
18 18-0221513-5.
19 Sr. Oswaldo P. Lopez Robayo.

20
21
22 
23
24
25 18-0249993-7
26 Srta. Cecilia Lopez Robayo.

27 
28 050107590/7
Sra. Fanny Margoth Zambonino.



1	
2	<i>Paucubachi</i> 170303351-2
3	
4	Jr. Norman O. Campaña Chávez.
5	
6	
7	<i>Comis de Empresa</i> 170456266-7
8	
9	Sra. Celia M. Sandoval Jácome.
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

NOTARIA TERCERA

Dr. MANUEL MORETA CASTILLO

017163

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVER-
SAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS
TECNICOS PETROLER Y MINERO SERTECPET C.LTDA.
celebrada el 24 de Marzo de 1.994.....

En la ciudad de Quito, hpy día 24 de Marzo de 1.994, a las 18H00, se reúnen en las oficinas de la compañía los señores

- 1) Orlando Campaña Chávez, propietario de 500 participaciones;
- 2) Eduardo López Robayo, propietario de 500 participaciones;
- y, 3) Noemí López Ortega, propietario de 500 participaciones,

todas de un mil sucres cada una, por lo que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía - íntegramente suscrito y pagado, quienes acogándose a lo que dispone el artículo 121 y 280 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

CESION DE PARTICIPACIONES.

Actua en calidad de Presidente su titular el señor Angel Eduardo López Robayo, y como secretario el señor Gerente Norman Orlando Campaña Chávez.

Acto seguido secretaría verifica una vez más la lista de socios asistentes a la Junta y aprobado el orden del día, se pasa a tratar el único punto del orden del día: CESION DE PARTICIPACIONES.

A continuación toma la palabra el señor Eduardo López Robayo y manifiesta que es su voluntad transferir 50 participaciones de las 500 que posee en la compañía a favor de la señora Rosario Narcisca López Robayo; de igual forma, el señor Orlando Campaña Chávez manifiesta que es su deseo transferir la totalidad de las participaciones que posee en la empresa es decir las 500,

de la siguiente manera: 300 participaciones a la señora
Narciza López Robayo, las 200 participaciones restantes
al señor Oswaldo Patricio López Robayo. A continuación toma
la palabra el señor Noemí López Ortega y manifiesta, que es
transferir la totalidad de sus participaciones que posee en la
compañía es decir las 500 participaciones, de la siguiente ma-
nera: 150 participaciones al señor Oswaldo Patricio López Roba-
yo y las 350 restantes a la señorita Cecilia del Pilar López
Robayo.

Asunto que luego de varias deliberaciones es aprobado por una-
nidad por todos los socios de la compañía; quedando como so-
cios de la compañía "SERVICIOS TECNICOS PETROLERO Y MINERO SER-
VICIOS CIA. LTDA." las siguientes personas:

- 1) Eduardo López Robayo con 450 participaciones.
- 2) Rosario Narciza López con 350 participaciones.
- 3) Oswaldo Patricio López Robayo con 350 participaciones.
- 4) Cecilia del Pilar López Robayo con 350 participaciones.

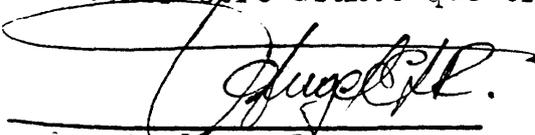
Declarando que todas las participaciones son de un mil sucres
cada una.

Los socios renuncian a cualquier derecho preferente que
les asista.

sin tener otro asunto que tratar el señor Presidente concede
un receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada la asamblea, se da lectura íntegra al acta la mis-
ma que es aprobada por unanimidad en todo su contenido, y para
constancia de todo lo estipulado firman en unidad de acto todos
los socios.

sin tener otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 20H00.


Eduardo López Robayo.
PRESIDENTE-SOCIO


Noemí López Ortega
SOCIO.





SE OTORGA ANTE EL NOTARIO DR. MANUEL MORETA CASTILLO
CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CASO
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 14 DE
FEBRERO DE 1.995.



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

1
de *Agosto* *1994*
de *531*
El Registro Mercantil, Tomo *125* se halla
en la *primera* copia de la presente
escritura.

22 de *agosto* de *95*
REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]